

**COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0015-2023-MDA/CS-1**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617.**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En el distrito de Ate, siendo las 09:30 horas del día 05 de diciembre del 2023, en la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, se reunieron los miembros del comité de selección reconformados y designados mediante FORMATO N°009-2023-MDA/GM, del 25 de octubre de 2023, a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617**, se reúnen para llevar a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, el Comité representado por:

<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	ING CIRILO HUAMAN OROSCO
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	ARQ. KAROL REBECA GUILLEN BALBOA
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES

Presidente	ING. CIRILO HUAMAN OROSCO	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Infraestructura y Urbanismo - GIU
		Suplente			
Primer Miembro	ARQ. KAROL REBECA GUILLEN BALBOA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro - SGPUyC
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Abastecimiento- SGA
		Suplente			

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a: Apertura y Admisión del procedimiento de selección por **AS N°015-2023-MDA/CS -1**, cuyo objeto de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Comité de Selección a cargo del citado procedimiento verificó en el SEACE, que durante el periodo correspondiente se inscribieron 64 empresas como participantes, las cuales se detallan a continuación:



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveed or con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2023-11-07 22:45:02.0	Válido	2023-11-07 22:45:02.0	10096036502
2	Proveed or con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2023-11-13 23:22:35.0	Válido	2023-11-13 23:22:35.0	10097300432
3	Proveed or con RUC	10471322291	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	2023-11-13 20:52:21.0	Válido	2023-11-13 20:52:21.0	10471322291
4	Proveed or con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2023-10-31 10:16:36.0	Válido	2023-10-31 10:16:36.0	20261295246
5	Proveed or con RUC	20264941840	GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GACSAC	2023-11-12 13:30:16.0	Válido	2023-11-12 13:30:16.0	20264941840
6	Proveed or con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-11-07 17:34:42.0	Válido	2023-11-07 17:34:42.0	20268887785
7	Proveed or con RUC	20300116192	VACHAVEZ-CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VACHAVEZ-C.G. S.R.L.	2023-11-02 16:34:07.0	Válido	2023-11-02 16:34:07.0	20300116192
8	Proveed or con RUC	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2023-11-03 01:19:15.0	Válido	2023-11-03 01:19:15.0	20344955051
9	Proveed or con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2023-10-31 00:05:31.0	Válido	2023-10-31 00:05:31.0	20365809179
10	Proveed or con RUC	20451637763	UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2023-10-31 10:03:18.0	Válido	2023-10-31 10:03:18.0	20451637763
11	Proveed or con RUC	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	2023-10-31 10:12:22.0	Válido	2023-10-31 10:12:22.0	20478169559



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12	Proveed or con RUC	20486893 029	CONSORCIO ARQUITECTO S & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-09 12:55:27.0	Válido	2023-11-09 12:55:27.0	20486893 029
13	Proveed or con RUC	20489665 604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-05 22:05:28.0	Válido	2023-11-05 22:05:28.0	20489665 604
14	Proveed or con RUC	20493043 073	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	2023-10-31 10:04:51.0	Válido	2023-10-31 10:04:51.0	20493043 073
15	Proveed or con RUC	20494535 409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	2023-11-02 13:01:06.0	Válido	2023-11-02 13:01:06.0	20494535 409
16	Proveed or con RUC	20506123 501	JAEC CONTRATISTA S GENERALES SRL	2023-11-06 14:43:36.0	Válido	2023-11-06 14:43:36.0	20506123 501
17	Proveed or con RUC	20508326 433	CONSTRUCTO RA & CONTRATISTA S GENERALES SUSAN E.I.R.L.	2023-11-13 13:53:30.0	Válido	2023-11-13 13:53:30.0	20508326 433
18	Proveed or con RUC	20508461 489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-13 23:31:09.0	Válido	2023-11-13 23:31:09.0	20508461 489
19	Proveed or con RUC	20510874 022	SABINA CONTRATISTA S GENERALES SAC	2023-11-06 14:51:03.0	Válido	2023-11-06 14:51:03.0	20510874 022
20	Proveed or con RUC	20512014 691	CONSTRUCTO RA E INMOBILIRIA F Y R FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-06 21:38:46.0	Válido	2023-11-06 21:38:46.0	20512014 691
21	Proveed or con RUC	20513787 767	TIJA CONTRATISTA S GENERALES S.A.C.	2023-11-06 11:58:10.0	Válido	2023-11-06 11:58:10.0	20513787 767
22	Proveed or con RUC	20514405 442	METACONTR O L S.A.C.	2023-11-10 16:52:01.0	Válido	2023-11-10 16:52:01.0	20514405 442
23	Proveed or con RUC	20515300 121	PROYECTOS INDUSTRIALE S JR SAC	2023-11-07 16:24:17.0	Válido	2023-11-07 16:24:17.0	20515300 121
24	Proveed or con	20515332 244	CORPORACIO N	2023-11-13 21:59:36.0	Válido	2023-11-13 21:59:36.0	20515332 244



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	RUC		HUAYCHAOLA S.A.C.				
25	Proveed or con RUC	20515430 505	CONSTRUCTO RA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTO RA PAFARI S.R.L.	2023-11-13 23:18:53.0	Válido	2023-11-13 23:18:53.0	20515430 505
26	Proveed or con RUC	20516615 088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-11-02 14:35:30.0	Válido	2023-11-02 14:35:30.0	20516615 088
27	Proveed or con RUC	20517099 857	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-11-13 06:16:06.0	Válido	2023-11-13 06:16:06.0	20517099 857
28	Proveed or con RUC	20517491 111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2023-11-10 13:30:07.0	Válido	2023-11-10 13:30:07.0	20517491 111
29	Proveed or con RUC	20518861 604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-10-31 09:54:43.0	Válido	2023-10-31 09:54:43.0	20518861 604
30	Proveed or con RUC	20520521 063	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	2023-11-02 09:58:55.0	Válido	2023-11-02 09:58:55.0	20520521 063
31	Proveed or con RUC	20523071 042	CONSTRUCTO RA COPAO S.A.C.	2023-11-13 12:28:40.0	Válido	2023-11-13 12:28:40.0	20523071 042
32	Proveed or con RUC	20523320 522	CORPORACION ARIS S.A.C.	2023-11-02 18:13:28.0	Válido	2023-11-02 18:13:28.0	20523320 522
33	Proveed or con RUC	20525089 917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	2023-11-02 09:57:16.0	Válido	2023-11-02 09:57:16.0	20525089 917
34	Proveed or con RUC	20533943 706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	2023-10-31 10:36:28.0	Válido	2023-10-31 10:36:28.0	20533943 706
35	Proveed or con RUC	20534158 069	EMPRESA CONSTRUCTO RA NUEVA VICTORIA S.R.L.	2023-11-06 15:40:15.0	Válido	2023-11-06 15:40:15.0	20534158 069
36	Proveed or con RUC	20534362 341	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-11-04 12:41:03.0	Válido	2023-11-04 12:41:03.0	20534362 341
37	Proveed or con	20534991 399	MUNARES & ASOCIADOS	2023-11-06 09:31:02.0	Válido	2023-11-06 09:31:02.0	20534991 399



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	RUC		S.R.L.				
38	Proveed or con RUC	20535094 285	MAR CONTRATISTA S E.I.R.L.	2023-11-04 14:28:05.0	Válido	2023-11-04 14:28:05.0	20535094 285
39	Proveed or con RUC	20536704 231	CONSTRUCTO RA & CONTRATISTA S GENERALES JD & HN E.I.R.L.	2023-11-13 13:51:17.0	Válido	2023-11-13 13:51:17.0	20536704 231
40	Proveed or con RUC	20542059 291	CORPORACIO N GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-10-31 10:12:35.0	Válido	2023-10-31 10:12:35.0	20542059 291
41	Proveed or con RUC	20542513 439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-04 00:14:05.0	Válido	2023-11-04 00:14:05.0	20542513 439
42	Proveed or con RUC	20543060 918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	2023-11-13 10:09:15.0	Válido	2023-11-13 10:09:15.0	20543060 918
43	Proveed or con RUC	20552908 903	CORPORACIO N LINARES CONTRATISTA S S.A.C.	2023-11-01 19:32:27.0	Válido	2023-11-01 19:32:27.0	20552908 903
44	Proveed or con RUC	20554329 617	CASCINA CONSTRUCTO RA E INMOBILIARIA S.A.C.	2023-11-09 23:45:12.0	Válido	2023-11-09 23:45:12.0	20554329 617
45	Proveed or con RUC	20555976 268	JBG CONSTRUCTO RES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTO RES S.A.C.	2023-11-03 10:43:50.0	Válido	2023-11-03 10:43:50.0	20555976 268
46	Proveed or con RUC	20556233 331	CODENSA CONTRATISTA S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODENSA CONTRATISTA S S.A.C.	2023-10-31 10:16:00.0	Válido	2023-10-31 10:16:00.0	20556233 331
47	Proveed or con RUC	20557038 338	C & R EJECUTORES S.A.C.	2023-11-02 00:00:42.0	Válido	2023-11-02 00:00:42.0	20557038 338
48	Proveed or con RUC	20557574 884	CONSTRUCTO RA LINARES PERU S.A.C	2023-10-31 00:25:47.0	Válido	2023-10-31 00:25:47.0	20557574 884



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

49	Proveed or con RUC	20569246 718	CONSULTORI A, CONSTRUCTO RA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	2023-11-02 10:42:21.0	Válido	2023-11-02 10:42:21.0	20569246 718
50	Proveed or con RUC	20571170 958	CONSTRUCTO RA & CONSULTORA TOPCONSA E.I.R.L.	2023-11-07 21:16:21.0	Válido	2023-11-07 21:16:21.0	20571170 958
51	Proveed or con RUC	20600221 303	CORPORACIO N GIMAHU E.I.R.L.	2023-11-13 19:05:49.0	Válido	2023-11-13 19:05:49.0	20600221 303
52	Proveed or con RUC	20600357 892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTO RA & CONSULTORI A S.A.C.	2023-11-12 23:43:29.0	Válido	2023-11-12 23:43:29.0	20600357 892
53	Proveed or con RUC	20600941 772	JOHNNY EDSON DEYANIRA CONSTRUCTO RES S.A.C. - J.E.D CONSTRUCTO RES S.A.C.	2023-11-01 11:23:20.0	Válido	2023-11-01 11:23:20.0	20600941 772
54	Proveed or con RUC	20601059 381	MONTALVO CONSTRUCTO RA Y CONSULTORI A E.I.R.L.	2023-11-12 23:12:55.0	Válido	2023-11-12 23:12:55.0	20601059 381
55	Proveed or con RUC	20602220 827	DUAL DOOM S.A.C.	2023-11-02 15:16:16.0	Válido	2023-11-02 15:16:16.0	20602220 827
56	Proveed or con RUC	20603155 611	HHC CONTRATISTA S GENERALES S.A.C.	2023-11-06 02:25:44.0	Válido	2023-11-06 02:25:44.0	20603155 611
57	Proveed or con RUC	20603236 344	INGPUT S.A.C.	2023-11-03 12:22:41.0	Válido	2023-11-03 12:22:41.0	20603236 344
58	Proveed or con RUC	20603456 654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCI ON S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	2023-11-13 18:54:16.0	Válido	2023-11-13 18:54:16.0	20603456 654
59	Proveed or con RUC	20603550 677	VCP CONSULTORE S Y EJECUTORES S.A.C.	2023-11-13 19:11:07.0	Válido	2023-11-13 19:11:07.0	20603550 677
60	Proveed or con RUC	20603943 075	BJL CONSTRUCTO RA E.I.R.L.	2023-11-05 21:33:30.0	Válido	2023-11-05 21:33:30.0	20603943 075



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

61	Proveed or con RUC	20604659 206	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	2023-11-12 21:09:39.0	Válido	2023-11-12 21:09:39.0	20604659 206
62	Proveed or con RUC	20605632 352	FER ASOCIADOS S.A.C.	2023-10-31 11:56:39.0	Válido	2023-10-31 11:56:39.0	20605632 352
63	Proveed or con RUC	20607071 200	CONSTRUCTO RA ZEHENI S.A.C.	2023-11-11 00:24:06.0	Válido	2023-11-11 00:24:06.0	20607071 200
64	Proveed or con RUC	20607993 115	GRUPO ROVIAL S.A.C	2023-11-12 21:14:00.0	Válido	2023-11-12 21:14:00.0	20607993 115

**SEGUNDO.** - De la revisión efectuada de la plataforma web del SEACE, se evidencia veintiséis (26) ofertas válidas, las cuales serán materia de revisión a los respectivos documentos de presentación obligatoria en conformidad con las bases integradas:

**Ofertas presentadas:**

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura :	AS-SM-15-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA			
2051749111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	14/11/2023	14:57:13	Electronico
20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	14/11/2023	16:24:10	Electronico
20489665604	consorcio vial	14/11/2023	16:42:03	Electronico
20543060918	CONSORCIO SANTA RAQUEL	14/11/2023	17:29:40	Electronico
20451637763	UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/11/2023	17:44:25	Electronico
20493043073	SIADec INGENIEROS S.A.C.	14/11/2023	17:46:59	Electronico
20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	14/11/2023	17:52:46	Electronico
20523071042	consorcio castilla	14/11/2023	18:32:31	Electronico
20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	14/11/2023	18:42:00	Electronico
20515332244	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	14/11/2023	18:48:28	Electronico
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	14/11/2023	18:51:23	Electronico
20516615088	CONSORCIO NAPOLI	14/11/2023	19:00:14	Electronico
20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	14/11/2023	19:03:07	Electronico
20534991399	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	14/11/2023	19:06:40	Electronico
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	14/11/2023	19:06:44	Electronico
20514405442	CONSORCIO METACONTROL	14/11/2023	19:13:32	Electronico
20607071200	CONSORCIO BICENTENARIO	14/11/2023	19:27:27	Electronico
20604659206	CONSORCIO BETANIA	14/11/2023	19:30:12	Electronico
20603236344	CONSORCIO VIAL INGPUP	14/11/2023	19:36:44	Electronico
20534158069	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.	14/11/2023	21:36:14	Electronico
20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	14/11/2023	22:21:46	Electronico
20554329617	CONSORCIO PARIACHI	14/11/2023	22:39:33	Electronico
20569246718	CONSORCIO LEESCAVI	14/11/2023	22:46:22	Electronico
20517099857	CONSORCIO THE MOON & N&F	14/11/2023	22:58:52	Electronico
20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	14/11/2023	23:13:29	Electronico
20506123501	CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS	14/11/2023	23:18:24	Electronico



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**TERCERO.** - A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - **CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante considerando el sistema de redondeo y cuidando los límites de la obra.

Trayendo a colocación lo establecido en la opinión 205-2018/DTN y la Resolución N°2149.2019-TCE-S1 en mérito del numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE, se establece que el valor referencial al 90% es el que está en las bases integradas; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Se solicitó la subsanación a las ofertas a los siguientes ofertantes, ello en virtud del artículo 60 del RLCE, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	DOCUMENTO
1	CONSORCIO SANTA RAQUEL	CARTA N°005-2023-AS-15-2023-1
2	CONSORCIO PARIACHI	CARTA N°006-2023-AS-15-2023-1
3	CONSORCIO LEESCAVI	CARTA N°007-2023-AS-15-2023-1
4	CONSORCIO CASTILLA	CARTA N°008-2023-AS-15-2023-1

El comité comprobó la sumatoria de los parciales obtenidos luego de verificar la operación aritmética multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, arrojando como resultado la propuesta del valor de la obra de cada ofertante.

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones

Integrando la aplicación de la normativa, utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones como parámetros, el comité de selección se circunscribe en este extremo.

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°01, que forma parte de la presente acta, como también en el siguiente sustento:

**Detalle de la admisión de las ofertas de los participantes de la adjudicación simplificada n°015-2023-mds/cs:**

1.- **CONSORCIO LEESCAVI:** Integrado por las empresas: Constructora Valdivieso Proyectos e Inversiones S.A.C Y Consultoría, Constructora e Inversiones Fakecc S.A.C:

De la revisión de la Propuesta se Observa lo siguiente:

- Que en el Folio N° 15 el Postor coloca el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, sin embargo, de acuerdo con el modelo indicado en la Bases Integradas el ANEXO N° 3 es DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- Asimismo, de la revisión del Folio N° 16, el Postor coloca el ANEXO N° 4, DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, sin embargo, de acuerdo con el modelo indicado en las Bases Integradas el ANEXO N° 4 es DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- De la revisión del Folio N° 41 se Observa que la dirección que figura en el REMYPE de la Empresa CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C., dice: Mza. H3 lote 20 Urb.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Unicreto (Iglesia Tabernáculo de la Fe) Ancash – Santa – Nuevo Chimbote, sin embargo, de acuerdo ante el RNP la dirección Fiscal de tal empresa es: Mz. J Lote 20 Asoc. Santísima Cruz de Motupe, Lima – Lima – Puente Piedra, por lo que existe información Inexacta en lo declarado por el Postor y de acuerdo con el Numeral 11.1 del Artículo N° 11 "Actualización de información en el RNP", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dice lo siguiente:

**11.1 "Los proveedores están OBLIGADOS a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP."**

- De la revisión del Folio N° 42 se Observa que el REMYPE de la Empresa CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., no indica dirección exacta solo indica el Distrito de Carabayllo, sin embargo, según lo declarado en el RNP dice Jr. Las Margaritas N° 187 Urb. Santa Isabel, Carabayllo – Lima – Lima, por lo que existe información Inexacta en lo declarado por el Postor y de acuerdo con el Numeral 11.1 del Artículo N° 11 "Actualización de información en el RNP", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dice lo siguiente:

**11.1 "Los proveedores están OBLIGADOS a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP."**

**EN EL ANEXO 06, SE EVIDENCIA Error ARITMETICO, este colegiado obtiene el siguiente resultado:**

CONSORCIO LEESCAVI	ANEXO 6	SUMATORIA	REDONDEO CORRECTO
CD	S/ 1,271,190.91	S/ 1,271,190.91	S/ 1,271,190.91
GF 2.00%	S/ 25,423.82	S/ 25,423.818	S/ 25,423.82
GV 8.00%	S/ 101,695.27	S/ 101,695.273	S/ 101,695.28
TGG 10.00%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.091	S/ 127,119.10
UTILIDAD 10.00%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.091	S/ 127,119.10
SUB TOTAL	S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.092	S/ 1,525,429.11
IGV 18.00%	S/ 274,577.24	S/ 274,577.237	S/ 274,577.24
PTO TOTAL	S/ 1,800,006.33		S/ 1,800,006.35

LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO LEESCAVI ES DE S/ 1,800,006.35

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide NO ADMITIR la oferta del Postor.

2.- CONSORCIO VIAL, Integrado por las empresas: H&G ZAFIRO S.A.C. y CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.:

De la revisión de la Propuesta se Observa lo siguiente:

- En el ANEXO N° 01, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, Se coloca a la Sra. Ysela Cristina Cortez Toribio como Representante Común del CONSORCIO VIAL, sin embargo, en el ANEXO N° 2 la coloca a la Sra. Ysela Cristina Cortes Toribio como Representante Legal, así como en toda la Propuesta el Postor coloca el sello de CONSORCIO VIAL con YSELA CRISTINA CORTEZ TORIBIO como Representante Legal, por lo que existe incongruencia en lo Declarado por el Postor.

- De la revisión del Folio N° 21 ANEXO N° 6, del cálculo del SUB TOTAL S/ 1,522,604.24 + IGV S/ 274,068.76 saldría un total de S/ 1,796,673.00 el cual estaría debajo del límite inferior del Valor Referencial e incluso existe información incongruente en el anexo 06.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSORCIO VIAL		ANEXO 06	REDONDEO
CD		S/ 1,412,434.34	S/ 1,412,434.34
GG (5%)		S/ 84,746.06	S/ 70,621.72
GF		S/ 16,949.21	-
GV	-	S/ 67,796.85	S/ 67,796.85
TGG	5%	S/ 84,746.06	S/ 67,796.85
UTILIDAD	3.000001%	S/ 28,248.68	S/ 42,373.05
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.08	S/ 1,522,604.24
IGV	18%	S/ 274,577.24	S/ 274,068.76
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.32	S/ 1,796,673.00

NO HAY  
PORCENTAJE  
NO HAY  
PORCENTAJE

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta". Ante la información incongruente presentado por el **CONSORCIO VIAL**, es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de Junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los Pontos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación ultima que no a podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del impugnante, que ha imposibilitado el Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases, en el extremo referido a que debía presentar un único sistema para sus componentes. La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palara, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor. Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.

3.- **CONSORCIO CASTILLA**, Integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.** y **CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
De la revisión de la Propuesta se Observa lo siguiente:



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- De la revisión del Folio N° 30 Y 31 ANEXO N° 6, presenta información incongruente e información inexacta, la cual se muestra continuación:

03.02	HUMEDECIMIENTO DE LA SUPERFICIE PARA REDUCIR EL POLVO	m2	10,329.20	0.89	8,273.69
04	VARIOS				15,600.80
04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	19.00	462.18	7,903.28
04.02	AGUA/DESAGUE	und	64.00	110.20	6,347.52
04.03	PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE Y ENCOFRADO)	und	1.00	1,500.00	1,350.00
	COSTO DIRECTO				1,271,190.91
	GASTOS GENERALES (10.00%)				127,119.09
	UTILIDAD (10%)				127,119.09
	SUB TOTAL				1,525,429.09
	IGV(18%)				274,577.23
	PRESUPUESTO TOTAL				1,800,006.32

	COMPONENTE	SUBTOTALES [SOLES]
1	Total, Costo Directo (A)	1'271,190.91
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	8,446.34
2.2	Gastos Variables	118,672.75
	Total, Gastos Generales (B)	127,119.09
3	Utilidad (C)	127,119.09
	SUBTOTAL (A+B+C)	1'525,429.09
4	IGV	274,577.23
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1'800,006.32

El comité realiza la corrección aritmética según corresponda, y obtiene el siguiente resultado:

CONSORCIO CASTILLA	ANEXO 6	REDONDEO CORRECTO
CD	S/ 1,271,190.91	S/ 1,271,190.91
GF	0.0%	S/ 8,446.34
GV	0.0%	S/ 118,672.75
TGG	10.0%	S/ 127,119.09
UTILIDAD	10.0%	S/ 127,119.09
SUB TOTAL	S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.09
IGV	18.0%	S/ 274,577.24
PTO TOTAL	S/ 1,800,006.32	S/ 1,800,006.33

Este colegiado no puede determinar exactamente la oferta integral debido que, el ofertante no presenta porcentajes de los gastos fijos y gastos variables.

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, como en la Resolución N° 651-2019-TCE que concluye: "que el



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

comité de selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudiera favorecer (o perjudicar) la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado".

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.

4.- B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.

De la revisión del Folio N° 11, ANEXO N° 06, se puede apreciar que el Postor coloca un modelo diferente al establecido a las Bases Integradas:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
------	-------------	------	---------	------------	-------------

De acuerdo a las bases:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------

Asimismo, se puede apreciar en su Anexo N° 06, que en las Columnas 5 y 6 el Postor hace referencia al Símbolo S/. (Nuevos Soles), cuando según el Banco Central de Reserva del Perú el nuevo símbolo de Soles es (S/) a partir del 15 de Diciembre del 2015, por lo que estaría haciendo referencia a una moneda inexistente.



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



Buscador



Sobre el BCRP	Marco Legal	Política Monetaria	Presentaciones	Estadísticas	Publicaciones y seminarios	Sistema de Pagos	Reservas Internacionales	<b>Billetes y Monedas</b>	Proyección Institucional
---------------	-------------	--------------------	----------------	--------------	----------------------------	------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

>> INICIO / >> BILLETES Y MONEDAS / UNIDADES MONETARIAS / SOL

BILLETES Y MONEDAS

Familia de Billetes
Billete de S/ 10
Billete de S/ 20
Billete de S/ 50
Billete de S/ 100
Billete de S/ 200
Personajes y patrimonio histórico
Juego de medidas de seguridad de billetes
Galería interactiva: Billetes emitidos por el BCRP
Videos educativos
Cono Monetario
MONEDAS DE COLECCIÓN
Serie Numismática Constructores de la República

SOL

CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA DE "NUEVO SOL" A "SOL"



- > A partir del 15 de diciembre de 2015, la unidad monetaria ha cambiado de nombre de Nuevo Sol a Sol.
- > Su símbolo también ha sido cambiado de S/, a S/.
- > Toda alusión a Nuevos Soles realizada antes del 15 de diciembre de 2015, en documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares se entenderá en Soles, por lo que no es necesario emitir, girar o suscribir un nuevo documento o corregirlo.
- > Durante el año 2017, en los documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares que se expresen en la unidad monetaria del Perú, se podrá consignar indistintamente el nombre Nuevo Sol o Sol, así como sus símbolos ( S/, o S/ ).
- > A partir del año 2018 registrará únicamente el nombre Sol ( S/ ).
- > Los billetes y monedas expresados en Nuevos Soles, continuarán siendo de aceptación forzosa como medio de pago. El Banco Central de Reserva informará oportunamente sobre la emisión de billetes o monedas expresados en Soles.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Este colegiado realiza la verificación de la sumatoria aritmética obteniendo el siguiente resultado:

B & C CONTRATISTAS GENERALES				
S.A.		ANEXO 6	SUMATORIA	REDONDEO CORRECTO
CD		S/ 1,374,260.44	S/ 1,374,260.44	S/ 1,374,260.44
GF	0.64%	S/ 8,795.27	S/ 8,795.267	S/ 8,795.27
GV	9.67%	S/ 132,890.98	S/ 132,890.985	S/ 132,890.99
TGG	10.31%	S/ 141,686.25	S/ 141,686.251	S/ 141,686.26
UTILIDAD	0.69%	S/ 9,482.40	S/ 9,482.397	S/ 9,482.40
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.088	S/ 1,525,429.10
IGV	18.00%	S/ 274,577.24	S/ 274,577.236	S/ 274,577.24
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.33		S/ 1,800,006.34

LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA B & C CONTRATISTAS GENERALES S.A. ES DE S/ 1,800,006.34

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor por información incongruente e inexacta.

**5.- CONSORCIO SANTA RAQUEL, Integrado por las Empresas: INVERSIONES CAMHARO S.A.C. y GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

-En el anexo N°06, se evidencia error aritmético, este colegiado realiza la sumatoria de las partidas y los parciales, teniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO SANTA RAQUEL		ANEXO 06	REDONDEO
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 1,332,345.93	S/ 1,332,345.93
GASTOS FIJOS	0.4541508%	S/ 6,050.86	S/ 6,050.86
GASTOS VARIABLES	9.0378148%	S/ 120,414.96	S/ 120,414.96
TOTAL GASTO GENERALES	9.4919688%	S/ 126,465.86	S/ 126,465.82
UTILIDAD	5.0000000%	S/ 66,617.30	S/ 66,617.30
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.04
IGV	18.0000000%	S/ 274,577.24	S/ 274,577.23
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.33	S/ 1,800,006.27

No se admite dicha oferta por que el valor de la oferta esta por debajo de los el cual estaría debajo del límite inferior del Valor Referencia según las bases integradas y el marco legal vigente.

- En el ANEXO N°10 de las Bases Integradas, en el Cuadro referente a la experiencia del Postor, la Séptima columna indica "Experiencia Proveniente de:", hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el Postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. MUNARES & ASOCIADOS S.R.L., De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

-En el anexo N°06, se evidencia error aritmético, este colegiado realiza la sumatoria de las partidas y los parciales, teniendo el siguiente resultado:

MUNARES & ASOCIADOS		ANEXO 6	SUMATORIA	REDONDEO CORRECTO
CD		S/ 1,271,190.91	S/ 1,271,190.910	S/ 1,271,190.91
GF	0.5980%	S/ 7,601.72	S/ 7,601.722	S/ 7,601.73
GV	9.4020%	S/ 119,517.37	S/ 119,517.369	S/ 119,517.37
TGG	10.0000%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.091	S/ 127,119.10
UTILIDAD	10.0000%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.091	S/ 127,119.10
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.092	S/ 1,525,429.11
IGV	18.0000%	S/ 274,577.23	S/ 274,577.237	S/ 274,577.24
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.32		S/ 1,800,006.35

LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA MUNARES & ASOCIADOS S.R.L. ES DE S/ 1,800,006.35

7.- UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

- De la revisión del Folio N° 20, ANEXO N° 06, se puede apreciar que el Postor coloca un modelo diferente al establecido a las Bases Integradas:

ANEXO N.º 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023-MDA/CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Precios al mes de JULIO 2023					
Modalidad de Ejecución administración Indirecta – Contrata					
Sistema de Contratación a Precios Unitarios					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

01	PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE				
----	------------------------	--	--	--	--

De acuerdo con las Bases es:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Asimismo, se puede apreciar en su Anexo N° 06, que en las Columnas 5 y 6 el Postor hace referencia al Símbolo S/. (Nuevos Soles), cuando según el Banco Central de Reserva del Perú el nuevo símbolo de Soles es (S/) a partir del 15 de Diciembre del 2015, por lo que estaría haciendo referencia a una moneda inexistente.



**COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Como también existe incongruencia en el anexo 06, este colegiado encuentra la siguiente corrección aritmética:

UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		ANEXO 06	SUMATORIA	REDONDEO
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 1,271,402.81	S/ 1,271,402.81	S/ 1,271,402.81
GASTOS FIJOS	0.600%	S/ 7,628.42	S/ 7,628.417	S/ 7,628.42
GASTOS VARIABLES	9.400%	S/ 119,511.86	S/ 119,511.864	S/ 119,511.87
TOTAL GASTO GENERALES	10.000%	S/ 127,140.28	S/ 127,140.281	S/ 127,140.29
UTILIDAD	9.980%	S/ 126,886.00	S/ 126,886.000	S/ 126,886.00
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.09	S/ 1,525,429.091	S/ 1,525,429.10
IGV	18.00%	S/ 274,577.24	S/ 274,577.236	S/ 274,577.24
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.33	S/ 1,800,006.328	S/ 1,800,006.34

Ante la información incongruente presentado por el **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de Junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los Puntos controvertidos, numeral 36 establece:  
Sobre ello la oferta presentada por el Postor no contiene error subsanable, toda vez que la presentación de la información y documentación por parte del Postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información y/o modificar anexos.  
Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.

8.- **SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:  
- En el Folio N° 15 perteneciente al ANEXO N° 06, se puede observar que existe un error en la

COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sumatoria del SUB TOTAL (A+B+C) + el IGV, el cual sale S/ 1,800,006.33, y el Total en Letras Sería (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SEIS CON 33/100 SOLES), Sin embargo, el Postor coloca el como Total el monto de S/ 1,800,006.32 del mismo modo lo reafirma el monto total en Letras (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SEIS CON 32/100 SOLES), por lo que existe incongruencia en lo descrito por el postor en el ANEXO N° 06, el cual es un documento insubsanable.

Como también realizando la corrección de la sumatoria, se obtiene el siguiente resultado:

SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC		ANEXO 6	SUMATORIA	REDONDEO CORRECTO
CD		S/ 1,744,693.17	S/ 1,744,693.17	S/ 1,744,693.17
GF	0.61%	S/ 8,162.38	S/ 10,642.628	S/ 10,642.63
GV	9.39%	S/ 125,647.19	S/ 163,826.689	S/ 163,826.69
TGG	10.00%	S/ 133,809.57	S/ 174,469.317	S/ 174,469.32
UTILIDAD	4.00%	S/ 53,523.83	S/ 69,787.727	S/ 69,787.73
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.09	S/ 1,988,950.214	S/ 1,988,950.22
IGV	18%	S/ 274,577.24	S/ 358,011.038	S/ 358,011.04
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.32	S/ 2,346,961.252	S/ 2,346,961.26

No se admite dicha oferta por que el valor de la oferta está por encima del límite superior del Valor Referencia según las bases integradas y el marco legal vigente.

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.

09.- CONSORCIO BICENTENARIO, Integrado por las Empresas: **CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C. y R & COMEZ CONSTRUCTORS S.R.L.**, De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

- Se advierte que las Condiciones de Consorcio especificadas en las Bases Integradas dice lo siguiente:

17.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Municipalidad Distrital de Ate establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- ☞ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- ☞ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ☞ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sin embargo, el Postor no cumple con lo indicado, ya que el Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 40%, y en su Propuesta colocan el Porcentaje mínimo de Participación de la empresa **CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.**, es 10%, Como se detalla a continuación:

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del CONSORCIO BICENTENARIO
  1. R&GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.
  2. CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.

- b) Designamos al SR. HERMINIO BECERRA MEDINA, identificado con DNI N° 06819188, como representante común del CONSORCIO BICENTENARIO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR. RAMON CASTILLA NRO. 472 A.H. EL PROGRESO- CARABAYLLO LIMA

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

<b>1. OBLIGACIONES DE: R&amp;GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.</b>	<b>90.00 % de Obligaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución y Administración de la Obra</li> <li>• Responsable del aporte de la experiencia del postor en la especialidad para la oferta</li> </ul>	

<b>2. OBLIGACIONES DE: CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.</b>	<b>10.00 % de Obligaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución y Administración de la Obra</li> <li>• Responsable de la Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica y Económica</li> <li>• Responsable de la presentación de los profesionales, documentos, equipos y maquinaria para la firma del contrato</li> </ul>	

TOTAL DE OBLIGACIONES: 100%

Este Documento no ha sido Redactado en este Notario. El Notario no asume Responsabilidad sobre el Contenido. Art. 108° -D.Leg.1049



Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **no admitir** la oferta del Postor.

**10.- EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.**, De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

En el Folio N° 15 perteneciente al **ANEXO N° 06**, se puede observar que el **SUB TOTAL (A+B+C)** es **S/1,525,429.08** y el **I.G.V.** de ese monto debería ser **S/274,577.23**, Siendo que el Monto Total corregido es: **S/ 1,800,006.31**, el cual estaría por debajo del Límite Inferior establecido en las Bases Integradas.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1	Total Costo Directo (A)	1,296,353.60
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	7,752.19
2.2	Gastos Variables	121,883.17
	Total Gastos Generales (B) 10%	129,635.36
3	Utilidad (C)	99,440.12
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,525,429.08
4	IGV	274,577.24
5	Monto Total de la Oferta	1,800,006.32

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SEIS CON 32/100 SOLES

**En virtud de la resolución de superintendencia SUNAT N°025-200/ SUNAT**

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

**11.- CONSORCIO THE MOON – N&F, Integrado por las Empresas: THE MOON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y N&F ASOCIADOS S.A.C.,** De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

En el ANEXO N° 10 de las Bases Integradas, en el Cuadro referente a la experiencia del Postor, la Séptima columna indica "Experiencia Proveniente de:", hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el Postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. La sucursal puede acreditar como suya la experiencia de la matriz.

Sin embargo, el postor indica en la columna experiencia corresponde a la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión, indica que su de la Fila N° 01 **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: THE MOON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** y en la Fila N° 02 **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: N&F ASOCIADOS S.A.C.**

Se procedió a verificar los documentos presentados como experiencia del Postor en el Anexo N° 10, encontrando que la información consignada no corresponde sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión de acuerdo con la Opinión N° 216-2017/DTN y Opinión N° 010-2013/DTN, de acuerdo con lo declarado y la información proporcionada por el mismo postor.

Se procedió a verificar la sumatoria de las partidas y sub partidas del anexo 06, se verifica que este colegiado no puede determinar exactamente la oferta integral debido que, el ofertante no presenta porcentajes de los gastos fijos y gastos variables, además de ello se evidencia que su oferta del anexo 06 es idéntica a la oferta del **CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS,** situación prohibida en el marco del derecho de la contratación pública y en la LEY 30225, Ley de contrataciones del



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estado, artículo 11

31

CONSORCIO THE MOON – N&F

04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	19.00	420.58	7,991.02
04.02	NIVELACION DE TAPAS DE CAJA DE AGUA/DESAGUE	und	64.00	100.28	6,417.92
04.03	PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE Y ENCOFRADO)	und	1.00	1,365.00	1,365.00
COSTO DIRECTO					1,295,275.87

1	Total costo directo (A)	S/	1,295,275.87
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	S/	7,745.73
2.2	Gastos variables	S/	121,781.86
	Total gastos generales (B)	S/	129,527.59
3	Utilidad (C)	S/	100,625.63
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	1,525,429.09
4	IGV <sup>3</sup>	S/	274,577.24
5	Monto total de la oferta	S/	1,800,006.33

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide NO ADMITIR la oferta del Postor.

**12.- CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS, Integrado por las Empresas: JAEC CONTRATISTAS GENERALES y ARQUITEMPUS S.A.C.,** De la revisión de la Propuesta del Postor se Observa lo siguiente:

- En el ANEXO N° 10 de las Bases Integradas, en el Cuadro referente a la experiencia del Postor, la Séptima columna indica "Experiencia Proveniente de:", hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el Postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. La sucursal puede acreditar como suya la experiencia de la matriz.

Sin embargo, el postor indica en la columna experiencia corresponde a la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión, indica en la FILA N° 01 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,** en la FILA N° 02 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,** en la FILA N° 03 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,** en la FILA N° 04 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,** en la FILA N° 05 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.,** en la FILA N° 06 su **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ARQUITEMPUS S.A.C.**

Se procedió a verificar los documentos presentados como experiencia del Postor en el Anexo N° 10, encontrando que la información consignada no corresponde sociedad matriz y la sucursal constituyen



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión de acuerdo con la Opinión N° 216-2017/DTN y Opinión N° 010-2013/DTN, de acuerdo con lo declarado y la información proporcionada por el mismo postor. Adicionalmente el Postor Altera el cuadro de experiencia del Postor añadiendo la Columna N° 11 % de Participación, por lo que estaría Variando el modelo establecido en las Bases Integradas.

32

**CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS**

04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	19.00	420.58	7,991.02
04.02	NIVELACION DE TAPAS DE CAJA DE AGUA/DESAGUE	und	64.00	100.28	6,417.92
04.03	PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE Y ENCOFRADO)	und	1.00	1,365.00	1,365.00
COSTO DIRECTO					1,295,275.87

1	Total costo directo (A)	S/	1,295,275.87		
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos	S/	7,745.73		
2.2	Gastos variables	S/	121,781.86		
	Total gastos generales (B)	S/	129,527.59		
3	Utilidad (C)	S/	100,625.63		
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	1,525,429.09		
4	IGV <sup>6</sup>	S/	274,577.24		
5	Monto total de la oferta	S/	1,800,006.33		

Adicionalmente el Postor no presenta los porcentajes de los gastos fijos,, variables y las utilidades, no pudiendo obtener su oferta de manera íntegra, también el cuadro de experiencia del Postor añadiendo la Columna N° 11 % de Participación, por lo que estaría Variando el modelo establecido en las Bases Integradas.

Se procedió a verificar la sumatoria de las partidas y sub partidas del anexo 06, se verifica que este colegiado no puede determinar exactamente la oferta integral debido que, el ofertante no presenta porcentajes de los gastos fijos y gastos variables, además de ello se evidencia que su oferta del anexo 06 es idéntica a la oferta del **CONSORCIO THE MOON-N&F**, situación prohibida en el marco del derecho de la contratación pública y en la **LEY 30225, Ley de contrataciones del Estado, artículo 11**

Asimismo: **EL CONSORCIO THE MOON – N&F Y CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS, PRESENTAN EL ANEXO N°06, CON IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, SITUACION QUE TRANSGREDE LA NORMA SE PODRÍA PRESUMIR CONCERTACIÓN DE PRECIOS, SE ADJUNTA LA SIGUIENTE PANTALLA:**



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

31

**CONSORCIO THE MOON – N&F**

04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	19.00	420.58	7,991.02
04.02	NIVELACION DE TAPAS DE CAJA DE AGUA/DESAGUE	und	64.00	100.28	6,417.92
04.03	PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE Y ENCOFRADO)	und	1.00	1,365.00	1,365.00
COSTO DIRECTO					1,295,275.87

1	Total costo directo (A)	S/	1,295,275.87		
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos	S/	7,745.73		
2.2	Gastos variables	S/	121,781.86		
	Total gastos generales (B)	S/	129,527.59		
3	Utilidad (C)	S/	100,625.63		
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	1,525,429.09		
4	IGV <sup>5</sup>	S/	274,577.24		
5	Monto total de la oferta	S/	1,800,006.33		

**CONSORCIO VIAL ARQUITEMPUS**

04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	19.00	420.58	7,991.02
04.02	NIVELACION DE TAPAS DE CAJA DE AGUA/DESAGUE	und	64.00	100.28	6,417.92
04.03	PLACA RECORDATORIA (INCLUYE MURETE Y ENCOFRADO)	und	1.00	1,365.00	1,365.00
COSTO DIRECTO					1,295,275.87

1	Total costo directo (A)	S/	1,295,275.87		
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos	S/	7,745.73		
2.2	Gastos variables	S/	121,781.86		
	Total gastos generales (B)	S/	129,527.59		
3	Utilidad (C)	S/	100,625.63		
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	1,525,429.09		
4	IGV <sup>6</sup>	S/	274,577.24		
5	Monto total de la oferta	S/	1,800,006.33		

situación contraviene la norma de contrataciones ya que dicha norma prohíbe prácticas que afecten la mayor concurrencia y competencia en los procesos de contratación.

13. CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L. revisando el anexo 06, el comité de selección realizó la sumatoria de los precios unitarios y verifico que existe un error aritmético, resultado de ello se evidencia que dicha oferta está por debajo de los límites establecidos en el presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.		ANEXO 06	REDONDEO
CD		S/ 1,271,190.90	S/ 1,271,190.90
GF		S/ 8,446.34	S/ 8,446.34
GV		S/ 118,672.75	S/ 118,672.75
TGG	10%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.09



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UTILIDAD	10%	S/ 127,119.09	S/ 127,119.09
SUB TOTAL		S/ 1,525,429.08	S/ 1,525,429.08
IGV	18%	S/ 274,577.23	S/ 274,577.23
PTO TOTAL		S/ 1,800,006.32	S/ 1,800,006.31

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.

**CUARTO. - RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:**

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
1	GRASS INGENIEROS S.A.C.	ADMITIDO
2	SIADec INGENIEROS S.A.C	ADMITIDO
3	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L	ADMITIDO
4	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	ADMITIDO
5	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	ADMITIDO
6	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	ADMITIDO
7	CONSORCIO NAPOLI	ADMITIDO
8	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	ADMITIDO
9	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	ADMITIDO
10	CONSORCIO METACONTROL	ADMITIDO
11	CONSORCIO BETANIA	ADMITIDO
12	CONSORCIO VIAL INGPOT	ADMITIDO
13	CONSORCIO PARIACHI	ADMITIDO
14	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L	ADMITIDO

**QUINTO. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Acto seguido, el presente colegiado procede a evaluar las ofertas que fue declarado admitido, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**FACTOR DE EVALUACIÓN – PRECIO (100 Puntos)**



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (precio), previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	PORCENTAJE DEL VALOR REFERENCIAL
1	GRASS INGENIEROS S.A.C.	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
2	SIADDEC INGENIEROS S.A.C	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
3	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
4	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 1,980,840.29	90.87	99%
5	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
6	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
7	CONSORCIO NAPOLI	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
8	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
9	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	S/ 1,800,006.35	99.99	90.99%
10	CONSORCIO METACONTROL	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
11	CONSORCIO BETANIA	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
12	CONSORCIO VIAL INGPOT	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
13	CONSORCIO PARIACHI	S/ 1,800,006.33	100.00	90%
14	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	90%

Nota: Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°02, que forma parte de la presente Acta

SEXTO. - Acto seguido se procede a realizar la ponderación de acuerdo con el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas, quedando la evaluación final de la siguiente manera:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	Bonificación de REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
1	GRASS INGENIEROS S.A.C.	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	SIADDEC INGENIEROS S.A.C	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
3	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
4	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 1,980,840.29	90.87	4.54	95.41
5	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
6	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
7	CONSORCIO NAPOLI	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
8	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
9	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	S/ 1,800,006.35	99.99	4.99	104.98
10	CONSORCIO METACONTROL	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
11	CONSORCIO BETANIA	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
12	CONSORCIO VIAL INGPOT	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
13	CONSORCIO PARIACHI	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00
14	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L	S/ 1,800,006.33	100.00	5.00	105.00

En vista que existe empate entre las doce ofertas, el comité de selección aplicara el criterio de desempate estipulado en los literales a), b) y c) del numeral 91.1 de lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: **a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo.**

se prosiguió con el sorteo correspondiente través del SEACE, obtuvieron el siguiente resultado:



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDA/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	05/12/2023	Hora :	8:51 PM
Descripción Item	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A	Usuario que actualizó :	JORGE LUIS LOYOLA FLORES		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20493043073	SIADec INGENIEROS S.A.C.	105.0	SI	SI	1
20603236344	CONSORCIO VIAL INGPU	105.0	SI	SI	2
20514405442	CONSORCIO METACONTROL	105.0	SI	SI	3
20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	105.0	SI	SI	4
20515332244	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	105.0	SI	SI	5
20516615088	CONSORCIO NAPOLI	105.0	SI	SI	6
20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	105.0	SI	SI	7
20604659206	CONSORCIO BETANIA	105.0	SI	SI	8
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	105.0	SI	SI	9
20554329617	CONSORCIO PARIACHI	105.0	SI	SI	10
20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	105.0	SI	SI	11
20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	105.0	SI	NO	12
20534991399	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	104.98	SI	SI	13
20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	95.45	SI	SI	14

Por el tiempo laboral se suspende dicha actuación para continuar con la presente sesión el día de mañana.

En el distrito de Ate, siendo las 09:30 horas del día 11 de diciembre del 2023, en la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituidos y designados mediante FORMATO N°009-2023-MDA/GM, del 25 de octubre de 2023, a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617**, se reúnen para llevar a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, el Comité representado por:



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	ING CIRILO HUAMAN OROSCO
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	ARQ. KAROL REBECA GUILLEN BALBOA
<b>MIEMBRO TITULAR</b>	CPC. JORGE LUIS LOYOLA FLORES

**SÉPTIMO.** - Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a revisar los documentos de las ofertas presentadas del primer, segundo, tercero y cuarto, lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de verificar si cumplen con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidos en las Bases Integradas.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SIADec INGENIEROS SAC	CONSORCIO VIAL INGPU	CONSORCIO METACONTROL	CONSTRUCTORA & CONTRATISTA GENERALES JD & HN E.I.R.L.
B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o maletones urbanos.</p>	NO CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	NO CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03	CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SE DESARROLLA A DETALLE EN EL ANEXO N°03
	<b>CONCLUSIONES</b>	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICADA	CALIFICA

**Nota:** Dicha revisión se sustenta en el Anexo N°03, que forma parte de la presente Acta

**SIADec INGENIEROS SAC**

En el ANEXO N° 10 de las Bases Integradas, en el Cuadro referente a la experiencia del Postor, la Séptima columna indica "Experiencia Proveniente de:", hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el Postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. La sucursal puede acreditar como suya la experiencia de la matriz.

Sin embargo, el postor indica en la columna experiencia corresponde a la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión, indica en la FILA N° 01 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO FRANCISCO LAZO II, en la FILA N° 02 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO LAS COLINAS, en la FILA N° 03 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO J.C. TELLO, en la FILA N° 04 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO J.S. CHOCANO, en la FILA N° 05 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO ZONA H, en la FILA N° 06 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO LOCALES, en la FILA N° 07 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO VIAL SANTA ROSA, en la FILA N° 08 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO HORACIO PATIÑO, en la FILA N° 09 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO VILLA EMILIA,



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

en la FILA N° 10 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO ZONA P, en la FILA N° 11 su EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: CONSORCIO SANTA ROSA.

Se procedió a verificar los documentos presentados como experiencia del Postor en el Anexo N° 10, encontrando que la información consignada no corresponde sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proveniente de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión de acuerdo con la Opinión N° 216-2017/DTN y Opinión N° 010-2013/DTN, de acuerdo con lo declarado y la información proporcionada por el mismo postor.

Adicionalmente el Postor Altera el cuadro de experiencia del Postor añadiendo la Columna N° 11 % de Participación, por lo que estaría Variando el modelo establecido en las Bases Integradas.

Mediante opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.

Ante la información incongruente presentado por el SIADEC INGENIEROS S.A.C., es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de Junio del 2019, en parte III. 4 análisis de los Pontos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación última que no ha podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del impugnante, que ha imposibilitado el Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases, en el extremo referido a que debía presentar un único sistema para sus componentes.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.

Sobre ello la oferta presentada por el Postor no contiene error subsanable, toda vez que la presentación de la información y documentación por parte del Postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información y/o modificar anexos.

En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, como en la Resolución N° 651-2019-TCE que concluye: "que el comité de selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudiera favorecer (o perjudicar) la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado".

Por los Fundamentos expuestos el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta del Postor.

**CONSORCIO VIAL INGPU**, integrado por la empresa INGPU S.A.C. con RUC N°20603236344 y la empresa WCEX E.I.R.L. con Ruc N°20477911111



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En el ANEXO N° 10 de las Bases Integradas, en el Cuadro referente a la experiencia del Postor, la Séptima columna indica "Experiencia Proveniente de:", hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el Postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria. Debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

También se procedió a verificar el RNP de cada miembro del consorcio el cual se verifica que la empresa INGPOT S.A.C. no tiene RNP para ejecutar obra, situación prohibida en el marco del derecho de la contratación pública y en la LEY 30225, Ley de contrataciones del Estado, artículo 11° y el artículo 9° del reglamento de la ley de contrataciones del estado



RUC N° 20603236344

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**  
**PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

**INGPUT S.A.C.**

Domiciliado en: AV. LAS LOMAS LOTE. 271 (A UNA CUADRA DE LA AV. MALECON CHECA) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 01/06/2018

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 01/06/2018

FECHA IMPRESIÓN: 11/12/2023

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-ER, vigente a partir del 20/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción **Verificar Inscripción**.

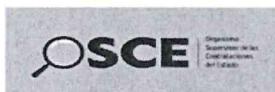
Retornar

Imprimir



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RUC N° 20477911111

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**WCEX E.I.R.L.**

Domiciliado en: AVENIDA TUPAC AMARU NRO. 4191 URBANIZACION CARABAYLLO (LOTE 5, MZ A) /LIMA-LIMA-COMAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 26/08/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/08/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/06/2023

Capacidad Máxima de Contratación : 25,364,323.11 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 11/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/06/2023

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 11/12/2023

En su defecto la oferta del consorcio estaría vulnerando las bases integrada y el marco legal conjuntamente la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, por ello este colegiado Descalifica dicha oferta.

Es preciso señalar que, este proceso de selección, y en las bases integradas se está empleando la ficha de homologación para adjudicación simplificada para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA. En ese sentido la acreditación según las bases integradas es: "se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución".

También se trae a colocación las resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado señaladas en la Resolución N°146-2023-TCE-S4, Resolución N°02642-2020-TCE-S3 y Resolución N°1985-2022-TCE-S3 como también las opiniones: OPINIÓN N°056-2017/DTN y OPINIÓN N°216-2019/DTN.



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN:**

Luego de culmina la evaluación, el comite de selección, según lo dispone el reglamento de la ley de contrataciones (art. 75 numeral 75.3), debe calificar la oferta de los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar de acuerdo con el orden de prelación, verificando que cumplan los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de la selección específica de las bases; en el presente caso se procede a la calificación de acorde al siguiente orden:

**ORDEN DE PRELACION:**

RAZON SOCIAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO METACONTROL	1°
CONSTRUCTORA & CONTRATISTA GENERALES JD & HN E.I.R.L.	2°
CORPORACIÓN HUAYCHAOLA SAC	3°
CONSORCIO NAPOLY	4°

En este punto, debe señalarse que, el objetivo de la normativa de contratación pública no es otro que las entidades públicas contraten en las mejores condiciones posibles, en concordancia con los parámetros fijados, garantizando así la debida transparencia en el uso de los fondos públicos. Por ello, las decisiones que se adopten en materia de compras públicas deben responder al equilibrio que existe entre los derechos de los postores y su connotación en función del bien común e interés general, a efectos de fomentar la mayor participación de participantes, con el propósito de seleccionar la mejor oferta.

**OCTAVO.** - Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

1. Otorgar la Buena Pro al **CONSORCIO METACONTROL** integrado por la empresa **Integrado por las empresas: METACONTROL S.A.C. CON RUC N°20514405442 y CONSTRUCTORA WAR S.A.C. CON RUC N°20504174841**, ganador del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617, por la oferta económica que asciende a **S/ 1,800,006.32 (Un Millón Ochocientos Mil Seis con 33/100 Soles)**, la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra
2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso



COMITÉ DE SELECCIÓN AS N°015-2023-MDA/CS-1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Siendo las 15:00 horas, del día 11 de diciembre del año 2023, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratarse da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.

ING. CIRILO HUAMAN OROSCO  
Presidente de Comité de Selección

ING. ARQ. KAROL REBECA  
GUILLEN BALBOA  
Primer Miembro Titular

CCP. JORGE LUIS LOYOLA FLORES  
Segundo Miembro Titular

**ANEXO N° 01**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-5M-15-2023-MDA/CS-1**  
**REVISIÓN DE LAS OFERTAS**

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CU N° 2308617

OBJETO :	AS-5M-15-2023-MDA/CS-1	100%	90%	110%
PROCESO :	LIMITES VR	S/ 2,000,007.02	S/ 1,800,006.32	S/ 2,200,007.72

ITEM	DOCUMENTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ADMISIÓN DE LA OFERTA	Declaración jurada de sujeción al contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Documento de aceptación del Postor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Declaración jurada de acuerdo con literal b) Art. 33 del R.U.C.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Declaración jurada de cumplimiento de Ley Técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Declaración jurada de FIANZA DE EJECUCIÓN DE OBRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Principio de Contrato con firma legalizada	-	-	-	-	-	-	-	-	No parte de firma legal	-
	Franco de la Oferta conforme al Anexo de	Cumple	NO Cumple // ESTA POR DEBAJO DEL 40% DEL V.R	NO Cumple // ESTA POR DEBAJO DEL 40% DEL V.R	NO Cumple // ESTA POR DEBAJO DEL 40% DEL V.R	NO Cumple // ESTA POR DEBAJO DEL 40% DEL V.R	NO Cumple según bases integradas	Cumple	Cumple	NO Cumple según bases integradas	Cumple
	Requisitos de Cotización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	El número máximo de cotizaciones es de dos (2) integrantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	El porcentaje mínimo de participación para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DOCUMENTO FACULTATIVO	Bonificación del 2% por condición de micro y pequeña empresa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
	Condiciones de contratación en el Registro de Empresas Participaciones para para para para con discapacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
DOCUMENTO	Constancia de inscripción de REMITE	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	

**ANEXO N°01**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-15-2023-MDA/CS-1**

REVISIÓN DE LAS OFERTAS  
 CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO  
 DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y  
 VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN  
 AS-SM-15-2023-MDA/CS-1

LIMITES	100%
VR	5/ 2,000,007.02

ITEM	DOCUMENTOS	10	11	12	13	14	15	16	17	18
ADMISSION DE LA OFERTA	Desarrollado jurado de datos del Postor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documento de acreditación del Postor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de acuerdo con literal d) del 5.2 del I.C.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de cumplimiento de las. Tenido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración de Jurada de Páido de Ejecución de Ofr	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Formosa de Confianza con firma legalizada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTO FACULTATIVO	PRECIO DE LA OFERTA SINTONICE al Anexo 06	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Requisitos de Contratación: 1. Experiencia mínima de 05 años (5) integrantes 2. Garantía mínima de participación 50% 3. El porcentaje mínimo de participación, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente. 4. Repetición del 5% por condición de oferta y pequeña empresa 5. Constancia de Certificado de inscripción en el Registro de empresas pasionocivas para el postor con discapacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONCLUSIONES	Constancia de acreditación de requisitos	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

**ANEXO N°01**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-15-2023-MDA/CS-1**

**REVISIÓN DE LAS OFERTAS**  
**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO**  
**DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y**  
**VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN**  
**AS-SM-15-2023-MDA/CS-1**

OBJETO :	100%
PROCESO :	S/ 2,000,007.02
LIMITES :	
VR :	

ITEM	DOCUMENTOS	19	20	21	22	23	24	25	26
ADMON DE LA OFERTA	Mediación jurada de datos del Postor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documento de acreditación del Postor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de sujeción con línea RJ.MT-32 de R.L.C.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de cumplimiento de Ecu. Técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO cumple, según las bases integradas	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de sujeción al Plan de Ejecución de OSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO cumple, según las bases integradas	Cumple	Cumple	Cumple
	Formulario de Consorcio con firma registrada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CORRESPONDE	Cumple
	Planos de la Obra conforma al Anexo 06	Cumple	NO Cumple // ESTÁ CON ESTANDO DEL NOR DEL V.A	NO cumple, según las bases integradas	Cumple	Cumple	NO cumple, según las bases integradas	Cumple	Cumple
	Requisitos de Cotización:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	1. El número máximo de consorcistas es de dos (2) integrantes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	2. El monto mínimo de participación para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. El porcentaje mínimo de participación para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente en las obligaciones del contrato correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
DOCUMENTO	CONCLUSIONES	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

ANEXO N°02  
COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-15-2023-MDA/CS-1  
EVALUACION DE LAS OFERTAS

OBJETO  
CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617

N°	POSTOR	A. OFERTA ECONOMICA		puntaje economic	REMYPE	PUNTAJE TOTAL (A+B+C)
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE = OM X PMP/OI			
1	GRASS INGENIEROS S.A.C.	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
2	SIADec INGENIEROS S.A.C	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
3	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.L	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
4	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 1,980,840.29		90.87	4.54	95.41
5	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
6	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
7	CONSORCIO NAPOLI	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
8	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
4.95	MUNARES & ASOCIADOS S.R.L.	S/ 1,800,006.35		99.99	4.99	104.98
10	CONSORCIO METACONTROL	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
11	CONSORCIO BETANIA	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
12	CONSORCIO VIAL INGPUT	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
13	CONSORCIO PARIACHI	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00
14	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L	S/ 1,800,006.33		100.00	5.00	105.00

**PUNTAJE = OM X PMP/OI**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2023-MDACS-1 BASES INTEGRADAS**

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Asignación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorgará puntaje proporcional a sus respectivas ofertas, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times RMP}{O_i}$ P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja RMP = Puntaje máximo del precio [100] = puntos

ANEXO N°03  
**COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-15-2023-MDA/CS-1**  
**CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2508617

OBJETO :

N° de ítem	Orden de Prelación	POSTOR	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Resultado de la Etapa de Calificación (Califica / No Califica)
1	1°	SIADÉC INGENIEROS S.A.C	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
	2°	CONSORCIO VIAL INGPU	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
	3°	CONSORCIO METACONTROL	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CALIFICA
	4°	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CALIFICA
	5°	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CALIFICA
	6°	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CALIFICA

